



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 08/2019

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION
PUBLICACION EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL
CONVOCATORIA A BECAS DE DIPLOMADOS DEL
"PROYECTO DE FORMACION Y CAPACITACION DE CAPITAL HUMANO EN
DESARROLLO DE SOFTWARE (BECASOFT), DE REPUBLICA DIGITAL-EDUCACION
SUPERIOR".**

CONSIDERANDO: Que República Digital, es un proyecto gubernamental que busca garantizar el acceso de los dominicanos a las tecnologías de la información y comunicación, con el objetivo de reducir la brecha digital y brindar mejores servicios a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Becas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), tiene como objetivo principal, "Ofrecer oportunidades educativas a jóvenes de escasos recursos económicos y probada capacidad intelectual en todo el territorio nacional, como vía para promover la igualdad de oportunidades y la excelencia académica".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), a través del proyecto República Digital, realiza distintas convocatorias anualmente, estableciendo una cantidad específica de becas a otorgar por programas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 4 establece lo siguiente: "La educación superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado".

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 5 establece lo siguiente: "La educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios".

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: El artículo 3 numeral 10 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio VCYT-318-2019, de fecha 01/07/19.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, la Convocatoria a **Becas de Diplomados del “Proyecto de Formación y Capacitación de Capital Humano en Desarrollo de Software (Becasoft), de República Digital-Educación Superior”**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada la convocatoria a becas.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compras




Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo


Licda. Matilde Garcia Cotes
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales